

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXV ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MIERCOLES 23 DE MARZO DE 1960

NUM. 17.036

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUMERO 153

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo 1º—Ampliar las siguientes partidas del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente:

TITULO VI

RAMO DE ECONOMIA Y HACIENDA

CAPITULO III

AUDITORIA GENERAL DE ADUANAS Y

TRIBUTACIONES INDIRECTAS

9.—Gastos de Funcionamiento.

Pda. 2-G Artículos y materiales de oficina	L 1 000.00
3-G Combustibles y lubricantes diversos, n. c.	1 400.00
5-G Mantenimiento y reparación ordinaria de equipos	600 00
Suman las ampliaciones	L 3.000 00

Artículo 2º—Crear dentro del mismo Título, la partida siguiente

CAPITULO III

AUDITORIA GENERAL DE ADUANAS Y

TRIBUTACIONES INDIRECTAS

9.—Gastos de Funcionamiento.

032-2-014-199 0 1A-G Diversos servicios, n. c.	L 3.000.00
--	------------

Artículo 3 —Las ampliaciones y creación anteriores, se transfieren de las siguientes partidas del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente:

CAPITULO III

AUDITORIA GENERAL DE ADUANAS Y

TRIBUTACIONES INDIRECTAS

9.—Gastos de Funcionamiento.

Pda. 4-G Artículos y materiales diversos, n. c.	L 4.000.00
10.—Gastos de Inversión	
Pda. 1-G Equipo de oficina, adiciones y reparaciones extraordinarias	2.000.00
Suma	L 6 000.00

Artículo 4º—El presente decreto entrará en vigencia desde su publicación en el periódico oficial "La Gaceta".

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigalpa, D. C., a los veintisiete días del mes de febrero de mil novecientos sesenta.

MODESTO RODAS ALVARADO h.,
Presidente .

T. DANILLO PAREDES,
Secretario

ERNESTO H. AGUILAR N.,
Secretario

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C. 2 de marzo de 1960

R VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

J. Bueso Arias.

CONTENIDO

Decretos N° 153, 155 y 165 — Febrero y Marzo de 1960

Obras Públicas y Comunicaciones
Acuerdos correspondientes a Mayo de 1958

Secretaría de Educación Pública
Acuerdos N° 2946 al 2950 inclusive — Junio de 1958
AVISOS

DECRETO NUMERO 155

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo 1º—Reformar el Título XI del Artículo 1º del Decreto N° 71, emitido por el Congreso Nacional el 22 de diciembre de 1959, en la forma siguiente: Título XI, Ramo de Salud Pública, Capítulo II, Dirección General de Salud Pública. 8.—Departamento de Nutrición y Bromatología (Asignación para doce meses), Pda. 1-M Médico Nutricionista, de L 500 00 a L 600.00, L 1.200.00, 29.—Brigadas Sanitarias, Pda. 1-M Jefe Médico, de L 500.00 a L 800 00, L 3.600.00, Capítulo IV, Sanatorio Nacional de Tuberculosos. 9.—Enfermería, Pda. 1-M Jefe, de L 350.00 a L 450.00, L 1 200.00, Capítulo VII, Obras Sanitarias. 3.—Ampliaciones y mejoramiento de Hospitales, Pda. 1-G Asignación global a detallarse de acuerdo con varias clasificaciones, L 27 415.97. 4.—Obras a financiarse con Fondos Nacionales, Pda. 1-G Transferencias a Proyectos Cooperativos para Obras Sanitarias, SCISP (Sistema de Abastecimiento de aguas), L 68.750.00, Suman las ampliaciones del Título XI, L 102.175.97. Título XII, Ramo de Asistencia Social, Capítulo I, Hospital General y Asilo de Indigentes. Pda. 1-M Director, de L 1.200.00 a L 1.500.00, L 3.600.00. 2.—Administración, de L 500.00 a L 800 00, L 3.600 00 28.—Gastos de Funcionamiento, Pda. 13-G Combustibles y lubricantes, L 16 084 03, 29.—Gastos de Inversión, Pda. 3-G Equipo para laboratorios médico-sanitarios, adiciones y reparaciones extraordinarias, L 20.000.00, Capítulo IV Hospital Neuro-Psiquiátrico (Anexo al Hospital General). Gastos de Funcionamiento. Pda. 3-G Alimentos para particulares (250 pacientes a L 0.70 diarios cada uno) L 56.364.00. Pda. 5-G Vestuario y ropa para particulares (pacientes), L 3.000.00 Pda. 11-G Materiales para cercas, L 800 00 7.—Gastos de Inversión. Pda. 1-G Equipo de oficina nuevo, adiciones y reparaciones extraordinarias, L 1.900.00. Suman las ampliaciones del Título XII, L 105 348.03. Artículo 2º— Crear las siguientes partidas. Título XI, Ramo de Salud Pública, Capítulo I, Secretaría de Salud Pública y Asistencia Social. 6.—Supervisión y Almacén General, 032-2-011-111 0 5-M Supervisor General de Farmacias y Almacenes del Ministerio, L 600.00, L 7.200.00. 7.—Gastos de Funcionamiento, 032-2-014-129 01A-G Diversos Servicios profesionales y técnicos, L 7.800.00, 032-2-014-194 07A-G Atenciones, L 2.000.00, Suman las creaciones del Título XI, L 17.000.00 Título XII, Ramo de Asistencia Social, Capítulo I, Hospital General y Asilo de Indigentes. 11.—Cirugía, 042-1-111 0 12-M Técnico Instructor Anestesiista, L 200.00, L 2.400.00. Artículo 3º—Las ampliaciones y creaciones anteriores que suman un total de L 226 924 00, se transfieren de las siguientes partidas del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente: Título XI, Ramo de Salud Pública, Capítulo II, Dirección General de Salud Pública. 4.—Departamento de Educación Sanitaria (Asignaciones para doce meses). Pda. 1-M Jefe, L 400.00, L 4.800.00. Pda. 2-M Técnico Audio-Visual, L 250.00, L 3.000.00. Pda. 3-M, Educadores Sanitarios, 2, a L 200.00, L 4 800.00, Pda. 4-M Operador de cine y mimeógrafo, L 150.00 L 1.800.00. Pda. 5-M Mecanógrafo, L 125.00, L 1.500 00, total sección 4, L 15.900.00. Capítulo III, División de Ingeniería Sanitaria 1.—Jefatura. Pda. 1-M, Jefe, Ingeniero Sanitario, L 700.00 L 8.400.00. Pda 2-M, Ingeniero Sanitario, L 600.00, L 7.200.00 Pda 3-M Topógrafos, 2, a L 350.00 cada uno, L 8.400.00. Pda. 4-M Secretaria, L 150.00, L 1 800 00 Pda 5-M L 80.00, L 960.00. Total Sección 1, L 26.760 00. Capítulo VIII, Diversos Gastos del Ramo. 1.—Gastos Diversos. Pda 1-G Edificios, adiciones y reparaciones extraordinarias (construcción Escuela de Enfermería por Contrato), L 93.700.00. Título XII, Ramo de Asistencia Social, Capítulo I, Hospital General y Asilo de Indigentes. 28.—Gastos de Funcionamiento. Pda. 7-G Alimentos para particulares (pacientes, L 1.010.00 a L 0.85 diarios cada uno), L 56.364.00. Capítulo IV, Hospital Neuro-Psiquiátrico. 4.—Lavandería. Pda. 1-M Lavanderas y Aplanchadoras, L 3.000.00. 5.—Mantenimiento, vigilancia y aseo. Pda. 9-M Avicultor, L 100.90, L 1.200.00. Pda 10-M peluquero L 100 00, L 1 200 00 6.—Gastos de Funcionamiento. Pda. 6-G Utiles para deportes, L 200.00. Pda. 8-G Semillas y Plantas, L 200.00. Pda 9-G Compra de animales, L 500 00 Pda 10-G Alimentos para animales, L 1.000.00. Pda. 12-G Diversos materiales agrícolas, n. c. L 800.00. Suma, L 8 100 00 Capítulo V Escuela Nacional de Enfermería, 1.—Personal. Pda. 1-M Directora, L 300.00, L 3.600.00. Pda.

2-M Instructoras, 4, a L 200.00. cada una, L 9.600.00. Pda. 3-M Secretaria. L 200.00., L 2.400.00. Pda 4-M, Profesores, 10 a L 80.00 cada uno, ... L 200.00, L 2.400.00. Pda. 4-M, Profesores, 10, a L 80. cada uno, ... L 26.100.00. Total, L 226.924.00. Artículo 4°—La siguiente partida debe leerse así: Título XI, Ramo de Salud Pública, Capítulo VII, Obras Sanitarias. 4.—Obras a financiarse con Fondos Nacionales. Pda. 1-G Transferencias a Proyectos Cooperativos para Obras Sanitarias, SCISP. Artículo 5°—El presente decreto entrará en vigencia desde el día de su aprobación.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigalpa, D. C., el primer día del mes de marzo de mil novecientos sesenta.

MODESTO RODAS ALVARADO h.,
Presidente.

T. DANILO PAREDES,
Secretario

ERNESTO H. AGUILAR N.,
Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 10 de marzo de 1960.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

R. Martínez V.

DECRETO NUMERO 165

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo Unico.—Aprobar en todas sus partes el Decreto N° 218, emitido por el Presidente de la República en Consejo de Ministros, que literalmente dice: "Decreto N° 218.—El Presidente Constitucional de la República, en aplicación al Artículo 7 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, y en Consejo de Ministros, DECRETA: Artículo 1°—Ampliar dentro del Título XIII, Ramo de Trabajo y Previsión Social, la partida siguiente:

CAPITULO I

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

1.—Secretaría.

Pda. 21-G Combustibles y lubricantes diversos n. c. L 2,000.00

Artículo 2°—Crear dentro del mismo Título, las siguientes partidas:

CAPITULO III

DIRECCION GENERAL DE PREVISION SOCIAL

9.—Sección de Servicios Médicos.

043-1-011-111 0 3A-M Médico de Guarderías, L 300.00 durante cuatro meses L 1,200.00

CAPITULO III-A

ORGANIZACION DEL INSTITUTO HONDUREÑO DEL SEGURO SOCIAL

1.—Organización del Instituto Hondureño del Seguro Social.

079-2-011-111 0 2C-M Mecnógrafa. L 175.00, durante tres y medio meses L 612.50

Suman las ampliaciones L 1.812.50

Artículo 3°—La ampliación y creaciones anteriores que suman un total de L 3.812.50, se transfieren de la Partida 9-X, Imprevistos, Sección 1.—Gastos Diversos, Capítulo V, Diversos Gastos del Ramo, del mismo Título, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente. Artículo 4°—Dése cuenta al Congreso Nacional de la emisión de este decreto. Artículo 5°—El presente decreto entrará en vigencia desde esta fecha. Dado en Tegucigalpa, D. C., en el Palacio Nacional a los once días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—R. VILLEDA MORALES.—El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, Ramón Valladares h.—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, A. Alvarado Puerto.—El Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, Oswaldo López A.—El Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad Pública, Oswaldo López A.—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Juan Miguel Mejía.—El Secretario de Estado en el Despacho de Economía y Hacienda, J. Buenos Arias.—El Secretario de Estado en el Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley, Marco A. Castro.—El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social, R. Martínez V.—El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, Oscar A. Flores.—El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, M. Lardizábal Galindo".

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigalpa, D. C., a los cuatro días del mes de marzo de mil novecientos sesenta.

MODESTO RODAS ALVARADO h.,
Presidente.

T. DANILO PAREDES,
Secretario.

ERNESTO H. AGUILAR N.,
Secretario

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 9 de marzo de 1960.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Oscar A. Flores.

PODER EJECUTIVO

Obras Públicas y Comunicaciones

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Ing. Roberto Martínez Ordóñez
Subsecretario. Ing. Amílcar Gómez Robelo

ORDENES DE PAGO

Mes de Mayo de 1958

Nº 11813.—L 12.60, a favor de Aserradero Orah, cancelación de su factura Nº 0702, por suministro de materiales.

Nº 11814.—L 332.00 a favor de Reencauchadora Estrella, S. de R. L., cancelación de sus facturas Nos. 03098, 03050 y 03038 por reencauche de cuatro llantas.

Nº 11816.—L 1.500.00, a favor de Talleres Cantero, cancelación de su factura Nº 58 11, por suministro de materiales.

Nº 11823.—L 28.50, a favor de Estación San Cristóbal, cancelación de su factura Nº 23260, por suministro de materiales.

Nº 11825.—L 19.20, a favor de Aserradero Orah cancelación de su factura Nº 0451, por suministro de materiales.

Nº 11826.—L 46 80, a favor de Sahsa, cancelación de su factura Nº 1624, por suministro de transporte personal.

Nº 11836.—L 2.68, a favor de Sahsa, cancelación de su factura Nº 233 por transporte de materiales.

Nº 11837.—L 5.32, a favor de Sahsa, cancelación de su factura Nº 6438, por transporte de materiales.

Nº 11844.—L 859 50, a favor del Tesorero General de la República, cancelación de su Planilla Nº 3 del período que com-

prende del 16 al 30 de abril de 1958.

Nº 11845.—L 2.608.91, a favor del Tesorero General de la República, cancelación de sus Planillas Nos. 32 y 33 del 16 al 30 de abril de 1958.

Nº 11846.—L 60 00, a favor de Roberto Fasquelle, cancelación de su factura Nº 1912, por suministro de materiales.

Nº 11850.—L 325 00, a favor del Tesorero General de la República, cancelación de su Planilla Nº 2 del 1° al 15 de mayo de 1958.

Nº 11854.—L 403.48, a favor de Esso Standard Oil, S. A., cancelación de sus facturas Nos. 33758, 33959 y 40398, por suministro de combustibles.

Nº 11857.—L 374.05, a favor de Empresa Dean, cancelación de sus facturas Nos 302 y 411, por transporte de materiales.

Nº 11859.—L 113 00, a favor de El Maxim, cancelación de su factura Nº 6963, por suministro de materiales.

Nº 11860.—L 423 00, a favor de El Maxim, cancelación de

sus facturas Nos. 6902, 6907, 6903, 6870, por suministro de materiales.

Nº 11862.—L 226.40, a favor de Casa Uhler, S. A. cancelación de sus facturas Nos. 126, 458 y 163 por suministro de materiales.

Nº 11871.—L 220.00, a favor de Esso Standard Oil, S. A., cancelación de su factura Nº 48562, por suministro de combustible.

Nº 11876.—L 110.00, a favor de Esso Standard Oil, S. A., cancelación de sus facturas Nos. 48347 y 48365, por suministro de combustibles.

Nº 11883.—L 8.50, a favor de Casa Uhler, S. A., cancelación de su factura Nº 122, por suministro de materiales.

Nº 11884.—L 15.00, a favor de Casa Uhler, S. A. cancelación de su factura Nº 44, por suministro de materiales.

Nº 11885.—L 1.491.00, a favor de Compañía Distribuidora, S. de R. L., cancelación de su factura Nº 04015, por suministro de materiales.

Nº 11886.—L 411 62, a favor de Aserradero Orah, cancelación de sus facturas Nos. 0726, 0724, 0743 y 0753, por suministro de materiales.

Nº 11888.—L 920 85, a favor de Hiassa, cancelación de varias facturas, por suministro de materiales, para la Pavimentación del Distrito Central, Obra Nº 2.

Nº 11890.—L 7.530.00, a favor de Cary M. Parker, cancelación de su recibo del 27 de mayo de 1958.

Nº 11895.—L 42.00, a favor de El Maxim, cancelación de su factura Nº 7088, por suministro de materiales.

Nº 11898.—L 250, a favor de El Maxim, cancelación de su factura Nº 70.99, por suministro de materiales.

Nº 11912.—L 1.941.00, a favor del Tesorero General de la República, cancelación de su Planilla Nº 15 del 16 al 30 de abril de 1958 y Planilla Nº 16 del 1° al 15 de mayo de 1958.

SECCION DE ACUERDOS REZAGADOS

Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 2944

Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de mayo y junio del presente año económico, el Presupuesto de Gastos del Personal Administrativo, Docente y de Servicio del Instituto "Juventud Hondureña", de la ciudad de Nueva Guatemala, así:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Director (Acdo. Especial del Ministerio de E. P.)	L 000.00	
Sub-Director y Secretario	130.00	
Inspector 1ª Sección de Varones	90.00	
Inspectora 2ª Sección de Señoritas	70.00	
Escribiente	60.00	
Tesorero Especial	80.00	
Portero	30.00	
Conserje	30.00	L 190.00

PERSONAL DOCENTE

SECCION DE MAGISTERIO

Primer Curso

Castellano	L 30.00	
Inglés	18.75	
Aritmética Práctica	30.00	
Estudios Sociales	30.00	
Ciencias NN. (Botánica, Zoología, Higiene)	25.00	
Dibujo y Modelado	12.50	
Caligrafía	10.00	
Educación Musical (con actividades complementarias)	18.75	
Artes Industriales	18.75	
Educación para el Hogar	18.75	
Agricultura Varones	12.50	
Agricultura Señoritas	12.50	
Moral y Urbanidad	10.00	L 247.50

Segundo Curso

Castellano	L 30.00	
Inglés	18.75	
Aritmética Práctica	30.00	
Estudios Sociales	30.00	
CC. NN. (Botánica, Zoología, Higiene)	25.00	
Dibujo y Modelado	12.50	
Caligrafía	10.00	
Educación Musical (con activs. Complementarias)	18.75	
Artes Industriales	18.75	
Educación para el Hogar	18.75	
Agricultura Varones	12.50	
Agricultura Señoritas	12.50	L 237.50

Tercer Curso

Castellano	L 30.00	
Algebra	25.00	
Inglés	18.75	
CC. NN. (Botánica, Zoología, Higiene)	18.75	
CC. NN. (Geología y Mineralogía)	12.50	
Estudios Sociales	25.00	
Física	12.50	
Química Mineral	12.50	
Dibujo y Modelado	12.50	
Artes Industriales	18.75	
Educación para el Hogar	18.75	
Educación Musical (con activs. complementarias)	18.75	
Psicología General	18.75	
Principios de Educación	18.00	L 261.25

Cuarto Curso

Castellano (Literatura y Precep. Literaria)	L 25.00	
Inglés	12.50	
Comercio	18.75	
CC. NN. (Biología General)	12.50	
Estudios Sociales	18.75	
Física	12.50	
Química Orgánica	12.50	
Dibujo y Modelado	12.50	

Educación Musical (con activs. complementarias)	L 18.75	
Artes Industriales	12.50	
Educación para el Hogar	12.50	
Introducción a la Filosofía	12.50	
Psicología Educativa	18.75	
Técnica General de Enseñanza y P. de M. D.	37.50	
Organización y Administración Escolar	18.75	L 256.25

Quinto Curso

Dibujo y Modelado	L 12.50	
Educación Musical (con activs. complementarias)	18.75	
Artes Industriales	12.50	
Educación para el Hogar	12.50	
Biología Educativa	18.75	
Sociología Educativa	12.50	
Higiene Escolar	12.50	
Estudios Sociales	18.75	
Técnica y Práctica General de Enseñanza	90.00	
Organización y Administración Escolar	18.75	
Filosofía e Historia de la Educación	18.75	L 246.25

SECCION DE COMERCIO

Segundo Curso

Castellano	L 30.00	
Inglés	18.75	
Aritmética Mercantil	30.00	
Estudios Sociales	30.00	
Contabilidad Mercantil	30.00	
Química y Mercología Minerales	30.00	L 168.75

Tercer Curso

Castellano	L 30.00	
Inglés	18.75	
Aritmética Mercantil	30.00	
Estudios Sociales (2º Curso Retrasad.)	30.00	
Leyes de Hacienda	30.00	
Contabilidad de Sociedades	30.00	
Química y Mercología Orgánica	30.00	L 198.75

Cuarto Curso

Castellano	L 18.75	
Inglés	18.75	
Contabilidad Fiscal y Municipal	30.00	
Derecho Mercantil y Tratados Comerciales	37.50	
Economía Política	18.75	
Finanzas	18.75	
Estadística Aplicada	18.75	
Aforo de Mercaderías	30.00	L 191.25

CLASES GENERALES

Educación Física, 1ª, 2ª y 3ª Edad, Señoritas	L 30.00	
Educación Física, 1ª, 2ª y 3ª Edad, Varones	30.00	
Instrucción Militar, 1ª, 2ª y 3ª Categoría	10.00	L 70.00

GASTOS DIVERSOS

Gastos Escritorio y Compra Yeso Instituto	L 12.00	
Escritorio Tesorería y Compra Timbres	8.00	
Gastos Extraordinarios Instituto	15.00	L 35.00

TOTAL L 2,402.50

El pago de los sueldos asignados en el presente acuerdo, se hará efectivo por la Tesorería Especial de dicho Instituto.—Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2946

Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 1,108.01) mil ciento ocho lempiras, un centavo de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectivo al señor Guillermo Berlioz de esta ciudad, por cincuenta y

seis pelotas de football que vendió a esta Secretaría, para varios equipos deportivos.

El gasto se imputará a la Partida 2, Deportes, Capítulo VIII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, razone el presente Acuerdo. Artículo 13, N° 8 de la Ley Or-

gánica del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 2947

Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 50.00), cincuenta lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva a la señorita Estela Coello Pavón de esta ciudad, por servicios extraordinarios que prestó en la Biblioteca de la Universidad.

El gasto se imputará a la Partida 42, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo razone el presente Acuerdo. Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2948

Tegucigalpa, D. C., 16 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo N° 2558 de 18 de junio del año recién pasado, por el cual se concede equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al plan de Educación Normal Urbana, con las similares a las del plan de Educación Comercial, a favor de la señorita Marta Estela Madrid, en el sentido de incluir en el Segundo Curso la asignatura de Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Educación Cívica).—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2949

Tegucigalpa, D. C., 16 de junio de 1953.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha diez de junio en curso, por el joven Porfirio Guardiola G., estudiante y vecino de este Distrito Central

contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al plan de Educación Secundaria, que cursó y aprobó en el Instituto Central de Varones de esta ciudad, con las similares a las del plan de Educación Comercial en vigencia.

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Comercial: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Educación Cívica), Caligrafía.—Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2950

Tegucigalpa, D. C., 16 de junio de 1953.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha treinta de mayo último, por el joven Moisés Midence h., estudiante y vecino de este Distrito Central contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al plan de Educación Secundaria, que cursó y aprobó en los Institutos Central de Varones, San Miguel y San Francisco, de esta capital, con las similares a las del plan de Educación Comercial en vigencia.

Resulta. Que a la solicitud de referencia acompaña el solicitante una certificación debidamente legalizada con la que comprueba los extremos de su petición: y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan las mismas denominaciones en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Comercial: Castellano (Ortografía, Ana-

logía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Educación Cívica), Caligrafía, Educación Física y Deportes.—Segundo Curso: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Educación Cívica Educación Física y Deportes.—Tercer Curso: Castellano (Sintaxis y Composición, Inglés, Estudios Sociales (Geografía Universal, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales), Educación Cívica, Educación Física y Deportes — Cuarto Curso: Inglés, Matemáticas (Algebra) — Comuníquese.

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2951

Tegucigalpa, D. C., 16 de junio de 1953

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha quince de mayo último, por el joven Haracil Bartem Tomé Cerrato, Bachiller en Ciencias y Letras y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al plan de Educación Secundaria, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "León Alvarado" de la ciudad de Comayagua con las similares a las del plan de Educación Comercial en vigencia

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña el solicitante una certificación debidamente legalizada con la que comprueba los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan las mismas denominaciones en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Comercial: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Educación Cívica), Nociones de Contabilidad, Caligrafía, Educación Física y Deportes.—Segundo Curso: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía Universal, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales), Educación Cívica, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

ca), Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Educación Cívica), Educación Física y Deportes.—Tercer Curso: Castellano (Sintaxis y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía Universal, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales), Educación Cívica) Educación Física y Deportes. — Cuarto Curso: Castellano (Filología y Lingüística), Inglés, Matemáticas (Algebra) Educación Física y Deportes.—Quinto Curso: Castellano (Literatura), Inglés, Matemáticas (Geometría) Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 2952

Tegucigalpa, D. C., 17 de junio de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de L. 7.517.40 (siete mil quinientos diez y siete tempuras, cuarenta centavos de tempura, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Santos Romero Casullo propietario de la Imprenta Soto, por material e impresión de varios folios para servicio de la Dirección General de Educación Media

El gasto se imputará a la Parada 31, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que razone bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, el presente Acuerdo, Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2953

Tegucigalpa, D. C., 17 de junio de 1953.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintiocho de abril del año recién pasado, por el joven Godofredo Figueroa Rosales, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Educación Secundaria, que cursó y aprobó en el Instituto Central de Varones con las similares al Plan de Educación Secundaria en vigencia

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña el solicitante una certificación debidamente legalizada con la que comprueba los extremos de su petición: y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan las mismas denominaciones en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan las mismas denominaciones en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), CC. NN. (Botánica, Zoología e Higiene), Estudios Sociales, Dibujo y Modelado, Educación Musical, Caligrafía, Artes Industriales, Moral y Urbanidad, Educación Física, Segundo Curso Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica, Geometría), Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Nociones de Educación Cívica), CC. NN. (Botánica, Zoología e Higiene), Dibujo y Modelado, Educación Musical, Caligrafía, Artes Industriales, Educación Física, Tercer Curso Castellano (Sintaxis, Composición, Literatura Nacional y Literatura Americana), Inglés, Francés, Matemáticas (Algebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), CC. NN. (Botánica, Zoología e Higiene), Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física, 1.ª Edad, Instrucción Militar, 1.ª Categoría, Cuarto Curso Castellano (Analogía, Ortografía, Prosodia y Sintaxis), Inglés, Francés, Matemáticas (Geometría Plana y del Espacio), Estudios Sociales (Geografía e Historia Universales y Educación Cívica), Geología y Mineralogía, Física, Introducción a la Filosofía, Educación Artística (Música y Canto), Artes Industriales, Química Mineral, Cultura Física y Deportes, 2.ª Edad, Instrucción Militar, 2.ª Categoría, Quinto Curso: Gramática Castellana (Literatura Nacional y Preceptiva Literaria), Inglés, Contabilidad, Geografía Astronómica, CC. FF. v. NN.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2954

Tegucigalpa, D. C., 17 de junio de 1953.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha cinco de marzo del año en curso, por el joven Rubén Huezos Hernández, soltero, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Educación Comercial, que cursó y aprobó en el Instituto "El Salvador", de El Salvador, con las similares al Plan de Estudios de Educación Secundaria, en vigencia, en esta República

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña el solicitante una certificación debidamente legalizada con la que comprueba los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan las mismas denominaciones en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Caligrafía, Moral y Urbanidad, Segundo Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía Prosodia y Composición), Inglés, Tercer Curso de Educación Secundaria: Inglés, Castellano (Sintaxis, Composición, Literatura Nacional y Literatura Americana).—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2955

Tegucigalpa, D. C., 17 de junio de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de mayo y junio del presente año económico, el Presupuesto de Gastos del Personal Docente de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Honduras, en la forma siguiente:

Table with 2 columns: Subject and Amount. Rows include: Primer Año, Economía (L 100.00), Sociología (100.00), Matemáticas (100.00), Geografía Económica (100.00), Contabilidad (100.00), Princ. Grales. de Derecho (100.00), and a total of 100.00 L.

Segundo Año

Economía	L 100.00	
Moneda y Banca	100.00	
Matemáticas	100.00	
Derecho	100.00	
Contabilidad	200.00	L 700.00
Cooperativismo		

Tercer Año

Economía Internacional	L 300.00	
Estadística	300.00	
Principios de Organiz. y Admón.	100.00	
Economía del Trabajo	100.00	
Teoría y Técnica Bancaria	100.00	1 000.00
Economía Agrícola	100.00	

Cuarto Año

Finanza Pública	L 300.00	
Problemas Ec. Nacionales	100.00	
Historia Económica	200.00	
Estadística	300.00	900.00
		L 3.300.00

El pago de los sueldos asignados en el presente Acuerdo, se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, al Secretario de dicha Facultad, de conformidad con la nómina que presente con el V° B° del señor Decano y del señor Ministro del Ramo; debiendo imputarse el gasto de (L 3.300.00) tres mil trescientos lempiras mensuales, a la Partida 63, Enseñanza Profesional, Capítulo VI, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 2956

Tegucigalpa, D. C., 17 de junio de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 22.460.91) veintidós mil cuatrocientos sesenta lempiras, noventa y un centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Gerente del Banco Central de Honduras, valor que se le paga para cubrir la Carta de Crédito a favor de la Casa "Beckley Cardy Co." 1632 Indiana Avenue Chicago Illinois, por un pedido de materiales de enseñanza que esta Secretaría hizo por medio del señor V. H. Jacobson.

El gasto se imputará a la Partida 2, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, ratifique el presente Acuerdo, Art. 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 2957

Tegucigalpa, D. C., 17 de junio de 1953

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha nueve de los corrientes por el señor Carlos Benavides, mayor de edad, y de este vecindario, contraída a pedir se le conceda equivalencia de los estudios de las materias comprendidas conforme el Plan de

Estudios de Educación Comercial, "Martínez Fuentes", de San Salvador e Instituto "Héctor Pineda Ugarte", de esta ciudad, con las similares al Plan de Educación Secundaria, en vigencia.

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña el solicitante una certificación debidamente legalizada con la que comprueba los extremos de su petición, y que se ha oído el parecer favorable del señor Jefe del Departamento de Educación Media

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan las mismas denominaciones en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Caligrafía, Educación Física y Deportes Segundo Curso de Educación Secundaria: Inglés, Educación Física y Deportes Tercer Curso de Educación Secundaria: Inglés, Educación Física y Deportes Cuarto Curso de Educación Secundaria Inglés, Química, Mineral, Educación Física y Deportes.—Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 2958
Tegucigalpa, D. C., 17 de junio de 1953.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veinti-

nueve de mayo último, por la joven Raquel Ortiz, estudiante y vecina de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Primer Año de Educación Comercial, que cursó y aprobó en el Instituto de Comercio "Acasula", de aquella ciudad, con las similares a las del Plan de Secretariado Comercial, en vigencia.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña el solicitante una certificación debidamente legalizada con la que comprueba los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan las mismas denominaciones en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto, el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Secretariado Comercial: Castellano (Analogía, Prosodia, Dictado, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Ortografía, Contabilidad, Caligrafía, Mecanografía, Estenografía.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2959

Tegucigalpa, D. C., 17 de junio de 1953

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha tres de junio del año en curso, por la joven Gloria Jaar, estudiante y vecina de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias del Plan de Secretariado, que cursó y aprobó en el Instituto de Comercio "Acasula", de aquella ciudad, con las similares a las del Plan de Secretariado Comercial, en vigencia.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña el solicitante una certificación debidamente legalizada con la que comprueba los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan las mismas denominaciones en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto, el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer

Curso de Secretariado Comercial: Castellano (Analogía, Prosodia, Dictado, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Ortografía, Contabilidad, Caligrafía, Mecanografía, Estenografía.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2960

Tegucigalpa, D. C., 17 de junio de 1953.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintiocho de mayo del año en curso, por la Srita. Dora Elena Turcios, estudiante y vecina de la ciudad de San Pedro Sula, D. D., contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias del Plan de Secretariado, que cursó y aprobó en el Instituto "Acasula", de San Pedro Sula, con las similares a las del Plan de Secretariado Comercial, en vigencia.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña el solicitante una certificación debidamente legalizada con la que comprueba los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan las mismas denominaciones en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Secretariado Comercial: Castellano (Analogía, Prosodia, Dictado, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética), Ortografía, Contabilidad, Caligrafía, Mecanografía, Estenografía.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2961

Tegucigalpa, D. C., 17 de junio de 1953.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintiocho de mayo del año en curso, por la señorita Mariana Murillo, estudiante y vecina de la ciudad de San Pedro Sula, D. D., contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias del Plan de Secretariado, que cursó y aprobó en el Instituto "Acasula", de San Pedro Sula, con las similares a las del Plan de Secretariado Comercial, en vigencia.

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña el solicitante una certificación debidamente legalizada con la que comprueba los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media

del Departamento de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan las mismas denominaciones en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto, el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Secretariado Comercial: Castellano (Analogía, Prosodia, Dictado Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética), Ortografía, Contabilidad, Caligrafía, Mecanografía, Estenografía.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 2962

Tegucigalpa, D. C., 23 de junio de 1953.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veinticuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, por la señorita Olga Cárdenas, estudiante y vecina de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias del Plan de Secretariado, que cursó y aprobó en el Instituto de Comercio "Acasula", de aquella ciudad, con las similares al Plan de Secretariado Comercial, en vigencia.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña el solicitante una certificación debidamente legalizada con la que comprueba los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del señor Jefe del Departamento de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las materias cuya equivalencia se solicita tengan las mismas denominaciones en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Estudios de Secretariado Comercial. Castellano (Analogía, Prosodia, Dictado, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética), Ortografía, Contabilidad, Caligrafía, Mecanografía, Estenografía.—Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2963

Tegucigalpa, D. C., 23 de junio de 1953.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha cinco de los corrientes, por la señorita

Daisy Conlito, estudiante y vecina de la ciudad de San Pedro Sula, contraída, a pedir equivalencia de las materias del Plan de Secretariado, que cursó y aprobó en el Instituto de Comercio "Acasula", de aquella ciudad, con las similares al Plan de Estudios de Secretariado Comercial, en vigencia.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña la solicitante una certificación debidamente legalizada con la que comprueba los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del señor Jefe del Departamento de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan las mismas denominaciones en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Secretariado Comercial: Castellano (Analogía, Prosodia, Dictado, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética), Ortografía, Contabilidad, Caligrafía, Mecanografía, Estenografía.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2964

Tegucigalpa, D. C., 18 de junio de 1953.

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha tres de los corrientes, por la señorita María Paulina Jeffre estudiante y vecina de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias del Plan de Secretariado, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "Acasula", de la mencionada ciudad, con las similares al Plan de Estudios de Secretariado Comercial, en vigencia.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba la solicitante los extremos de su petición, y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media;

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Secretariado Comercial: Castellano (Analogía, Prosodia, Dictado, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética), Ortografía, Contabilidad, Caligra-

fia, Mecanografía, Estenografía.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2965

Tegucigalpa, D. C., 18 de junio de 1953.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintiocho de mayo recién pasado, por la señorita Maura Mirna Aguiluz, estudiante y vecina de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme el Plan de Secretariado, que cursó y aprobó en el Instituto de Comercio "Acasula", de aquella ciudad, con las similares al Plan de Secretariado Comercial, en vigencia

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña la solicitante una certificación debidamente legalizada con la que comprueba los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del señor Jefe del Departamento de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las materias cuya equivalencia se solicita tengan las mismas denominaciones en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Secretariado Comercial: Castellano (Analogía, Prosodia, Dictado, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética), Ortografía, Contabilidad, Caligrafía, Mecanografía, Estenografía.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2966.

Tegucigalpa, D. C., 18 de junio de 1953.

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha veintiocho de mayo recién pasado, por la señorita Guadalupe Crespo, estudiante y vecina de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias del Plan de Secretariado, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "Acasula", de la mencionada ciudad, con las similares al Plan de Estudios de Secretariado Comercial, en vigencia.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba la solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equiva-

lencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Secretariado Comercial: Castellano (Analogía, Prosodia, Dictado, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética), Ortografía, Contabilidad, Caligrafía, Mecanografía, Estenografía.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2967

Tegucigalpa, D. C., 18 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 111.12) ciento once lempiras, doce centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Tesorero de la Empresa de Agua y Luz Eléctrica, valor del excedente de energía eléctrica, suministrada a varias dependencias de este Ministerio, durante el mes de mayo último.

El gasto se imputará a la Partida 7, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo razone el presente Acuerdo. Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2968.

Tegucigalpa, D. C., 18 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 1.400.12) mil cuatrocientos lempiras, doce centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Gerente de la Empresa Pan American Airways, Inc., por servicios de transporte prestados a esta Secretaría, durante el mes de mayo último.

El gasto se imputará a la Partida 7, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, razone el presente acuerdo. Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del

Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2969

Tegucigalpa, D. C., 18 de junio de 1953.

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha tres de junio, por la señorita Amparo Canales, estudiante y vecina de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias del Plan de Secretariado, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "Acasula", de la ciudad mencionada, con las similares al Plan de Estudios de Secretariado Comercial, en vigencia.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba la solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Secretariado Comercial: Castellano (Analogía, Prosodia, Dictado, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética), Ortografía, Contabilidad, Caligrafía, Mecanografía, Estenografía.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2970

Tegucigalpa, D. C., 19 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 27.50) veintisiete lempiras, cincuenta centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Gerente de la Walter Brothers, por artículos que suministró a esta Secretaría, según factura N° 855, de 19 del presente mes.

El gasto se imputará a la Partida 7, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que razone bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, el presente Acuerdo. Artículo 13, N° 8 de la Ley Or-

gánica del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 2971

Tegucigalpa, D. C., 19 de junio de 1953.

El Presidente de la República.

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 168.84) ciento sesenta y ocho lempiras, ochenta y cuatro centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Director de la Escuela Normal Rural de Varones, de la ciudad de Comayagua, D. D., valor que invirtió en el pago de varias facturas de artículos para servicio de la citada Escuela.

El gasto se imputará a la Partida 42, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, razone el presente Acuerdo. Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2972.

Tegucigalpa, D. C., 19 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 50.00) cincuenta lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva a la señorita Gloria Fajardo, de esta ciudad, valor que invirtió en sus gastos de viaje, asuntos relacionados con el Programa de Alimentación Escolar, a los Departamentos de Santa Barbara, Copán y Ocotepeque.

El gasto se imputará a la Partida 1, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, razone el presente Acuerdo. Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

AVISOS

Acuerdo N° 2973
Tegucigalpa, D. C., 19 de junio de 1953.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Autorizar la suma de (L. 621.39) seiscientos veintiún lempiras, treinta y nueve centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva a la señora Argentina de Gómez, por materiales que suministró al Estadio Nacional.

El gasto se imputará a la Partida 2, Deportes, Capítulo VIII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.
GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,
Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2974
Tegucigalpa, D. C., 19 de junio de 1953.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Nombrar en la Escuela Normal de Varones, a los siguientes catedráticos:
Octavio Molina, Profesor de Dibujo y Modelado, Primer Curso, en sustitución del Profesor Enrique Chávez.

Gilberto Turcios C., Profesor de Caligrafía, 1° y 2° Cursos, en sustitución del Profesor Trinidad Zavala.

Adán Funes Donaire, Jefe de la Escuela de Aplicación "República Oriental del Uruguay", en sustitución del Prof. Enrique Chávez.

Roberto Barrientos Rosa, Profesor Auxiliar de la misma Escuela de Aplicación, en sustitución del Profesor Adán Funes Donaire.

Oscar Berlioz Castillo, Inspector Cuarto, en sustitución del Profesor Coronado Nieto González, que renunció.

Ricardo Romero, Ecónoma, en sustitución de Juana Paula Paz.

Bill Morales, Cocinero, en sustitución de Antonio Paz, que renunció.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela, a partir de la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

GÁLVEZ.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,
Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2975
Tegucigalpa, D. C., 19 de junio de 1953.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Nombrar catedráticos en el Instituto Departamental "La Inde-

pendencia" de la ciudad de Santa Bárbara, a las siguientes personas:

Cuarto y Quinto Normal y CC. y LL.
Biología General. Profa. Amparo Rápalo.

Segundo Curso de Comercio
Castellano. Profa. Amalia de Guzmán.

Tercer Curso Normal y CC. y LL.
Algebra. Profesor Daniel R. Bógran (Interino).

Quinto Curso Normal
Sociología Educativa, Profesor Juan J. Barahona.

Los nombrados sustituyen a los Profesores Carmen C. Rivera, Amparo Rápalo, Audato Rápalo M. y Roberto Caballero, respectivamente, y devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.
GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,
Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2976
Tegucigalpa, D. C., 19 de junio de 1953.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Autorizar la suma de (L. 190.29) ciento noventa lempiras, veintinueve centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Gerente del Banco Nacional de Fomento, por implementos agrícolas, suministrados a la Dirección General de Educación Secundaria, según estado de cuenta de 17 de junio en curso.

El gasto se tomará de la "Parte del Remanente del Año Fiscal de 1951-1952", Equipo para Escuelas -Ramo de Educación Pública-, Decreto N° 113 de 5 de noviembre de 1952.—Comuníquese.
GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,
Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2977
Tegucigalpa, D. C., 19 de junio de 1953.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Autorizar la suma de (L. 2.100.45) dos mil cien lempiras, cuarenta y cinco centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Gerente de la Casa Alix E. Garnier, y Cia., por materiales suministrados para las escuelas rurales fronterizas, según factura de 13 del mes en curso.

El gasto se imputará a la Partida 39, Gastos Diversos, Capítulo

VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

GÁLVEZ.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,
Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2978
Tegucigalpa, D. C., 19 de junio de 1953.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Autorizar la suma de (L. 423.47) cuatrocientos veintitrés lempiras, cuarenta y siete centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Banco Central de Honduras, como reintegro al fondo del Censo Agro-Pecuario, depositado en dicho Banco a la orden del Ministerio de Gobernación, Justicia, Sanidad y Beneficencia, valor que corresponde a un aparato para medir distancias, (Telescopio), que la Dirección General de Censos y Estadísticas, vendió a esta Secretaría, para servicio de la Universidad de Honduras.

El gasto se imputará a la Partida 42, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, razone el presente Acuerdo. Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica de Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese.
GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,
Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2979
Tegucigalpa, D. C., 19 de junio de 1953.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Autorizar la suma de (L. 373.54) trescientos setenta y tres lempiras, cincuenta y cuatro centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Cónsul de Honduras en Nueva York, por artículos que suministró a la Escuela Normal Rural de Señoritas de Villa Ahumada. Danlí.

El gasto se imputará a la Partida 42, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo razone el presente Acuerdo. Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese.
GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,
Julio C. Palacios.

Títulos Supletorios

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Segundo del departamento de Olancho, hace saber al público: que en esta fecha se presentó solicitando título supletorio, don Pablo Padilla García, vecino de Gualaco, de los siguientes inmuebles, que dice poseer desde 1947: a) Una casa, paredes de bahareque, cubierta con tej, de veinte varas de largo, por siete de ancho, con corredor y cocina anexa, y solar que tiene cincuenta varas lineales por todos los rumbos; teniendo los límites siguientes: al Norte, solar baldío; al Sur, casa de Rufino Padilla; al Este, casa de Soledad de Padilla; y al Poniente, casa de Escudela. b) Un potrero de diez manzanas de extensión, cercado con alambre espigado, cultivado de zacate artificial, limitando: al Norte, el Río Banco; al Sur y Oriente, terreno baldío; al Poniente, también terreno baldío. c) Otro potrero de ocho manzanas, cercado con alambre espigado, cultivado de zacate artificial y limitando: al Norte, camino hacia la aldea de Saguary; al Sur y Oriente montes baldíos; y al Poniente, Quebrada del Manchón. d) Otro potrero, de tres manzanas cultivado de zacate, cercado de alambre espigado y limitando: al Norte, terreno baldío, al Sur, Río Banco; al Oriente propiedad de Pedro Antúnez y Feliciano Antúnez; y al Poniente, propiedad de Rafael Reyes, carril por medio. Que están estas propiedades en aldea de Chlodona. Que las adquirió a sus propias expensas, no están en tierras ejidales o nacionales, dice, ni existe proindivisión. Que ofrece el testimonio de Gil García Escobar, Francisco Javier Antúnez y Genaro Padilla. Lo representa el Abogado Raimundo Orellana. Y se manda a publicar por tres veces de treinta en treinta días, para los efectos de ley.—Juticalpa, 20 de febrero de 1960.

R. OLIVERA CÁLIX,
Srío.
23 M., 22 A. y 23 M. 60.

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 1º de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día sábado veintiséis de marzo del corriente año, a las diez de la mañana, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe de la manera siguiente: Un terreno de doscientas manzanas de extensión superficial más o menos, situado en jurisdicción de Santa Lucía, del departamento de Francisco Morazán, el cual está limitado así: Al Norte, propiedad de Lorenzo García, Pantaleón y Pedro Martínez; al Sur, con propiedad de J. Alfonso Mejía, camino de por medio que va de La Travesía a La Montañita; al Oeste, con propiedad de Obdulio Aguilar, camino de por medio o sea la continuación del camino de La Travesía a La Montañita, hasta empalmar con la carretera de Santa Lucía; y al Este, con terreno que J. Alfonso Mejía transfirió a la municipalidad de Santa Lucía, el día veintiocho de diciembre del año de mil novecientos cincuenta, según escritura del Notario Federico Leiva, teniendo de por medio el camino de La Travesía en dirección de La Montañita. En el inmueble antes descrito hay construidas tres casas, una de adobes, de veinte varas de frente por veinticinco de fondo, compuesta de tres piezas y corredor y su respectiva cocina; otra de bahareque, de seis varas de largo por ocho de ancho con su correspondiente cocina; y otra de bahareque, de seis de largo por ocho de ancho, todas cubiertas con tejas y en buen estado de servicio; dicho terreno tiene en toda su extensión una quebrada y otras vertientes, pastos y en su mayor parte cubierto de árboles de pino, roble y encino,

Acuerdo N° 2980
Tegucigalpa, D. C., 19 de junio de 1953.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Autorizar la suma de (L. 40 00) cuarenta lempiras, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental "José Cecilio del Valle", de la ciudad de Choluteca, se hará efectiva al señor Tesorero del mismo establecimiento, valor que invertirá en la impresión de timbres para percibir impuestos y sobreimpuestos, para dicho Instituto.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al referido centro.—Comuníquese.
GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,
Julio C. Palacios.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras del departamento de Olancho, hace constar: que a este Despacho se ha presentado el Mayor Lisandro Padilla, solicitando un título supletorio del inmueble siguiente: Una posesión rústica, ubicada en el caserío de Tapiquile, en esta jurisdicción municipal, de seis manzanas de terreno, cercada por todos sus rumbos. En dicho terreno hay construida una casa, paredes de bahareque cubierta de tejas, de nueve varas de largo por seis de ancho, con corredor del mismo largo de la casa; y todo el inmueble en conjunto tiene los límites siguientes: al Norte, tierras nacionales; al Sur, con terrenos baldíos, carretera que conduce a Tegucigalpa de por medio; al Oriente, con el sitio de El Junquillo; y al Poniente, con el sitio de Horcones. La propiedad descrita la hubo el solicitante, por compra que hizo al señor Alberto Oseguera, por escritura privada no susceptible de registro y en la cual agregando a la posesión anterior, ha estado en posesión diez años continuos, sin interrupción. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Juticalpa, 24 de febrero de 1960.

LUIS PERALTA,
Srío.
23 M., 22 A. y 23 M. 60.

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 1º de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día sábado veintiséis de marzo del corriente año, a las diez de la mañana, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe de la manera siguiente: Un terreno de doscientas manzanas de extensión superficial más o menos, situado en jurisdicción de Santa Lucía, del departamento de Francisco Morazán, el cual está limitado así: Al Norte, propiedad de Lorenzo García, Pantaleón y Pedro Martínez; al Sur, con propiedad de J. Alfonso Mejía, camino de por medio que va de La Travesía a La Montañita; al Oeste, con propiedad de Obdulio Aguilar, camino de por medio o sea la continuación del camino de La Travesía a La Montañita, hasta empalmar con la carretera de Santa Lucía; y al Este, con terreno que J. Alfonso Mejía transfirió a la municipalidad de Santa Lucía, el día veintiocho de diciembre del año de mil novecientos cincuenta, según escritura del Notario Federico Leiva, teniendo de por medio el camino de La Travesía en dirección de La Montañita. En el inmueble antes descrito hay construidas tres casas, una de adobes, de veinte varas de frente por veinticinco de fondo, compuesta de tres piezas y corredor y su respectiva cocina; otra de bahareque, de seis varas de largo por ocho de ancho con su correspondiente cocina; y otra de bahareque, de seis de largo por ocho de ancho, todas cubiertas con tejas y en buen estado de servicio; dicho terreno tiene en toda su extensión una quebrada y otras vertientes, pastos y en su mayor parte cubierto de árboles de pino, roble y encino,

siendo los cercos de su exclusiva propiedad, sin haber concedido a los colindantes ninguna servidumbre. El inmueble antes descrito se encuentra inscrito bajo el número 234, folios 199 y 200 del Tomo 98 del Registro de la Propiedad de este departamento, a favor de la señora Mariana D. de González. Y se rematará para hacer efectiva con su producto, cantidad de lempiras, que la señora González, es en deber al Banco de la Propiedad, S. A., y que fué valorado de común acuerdo de las partes, en la cantidad de ochenta y cinco mil lempiras. Se advierte que por tratarse de segunda licitación se admitirá cualquier clase de posturas.—Tegucigalpa, D. C., 9 de marzo de 1960

JOSÉ ARECIO OCHOA O.
Srío. 27 27 C7

Del 15 al 23 M. 60

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber que en la audiencia del día jueves treinta y uno de marzo del corriente año a las dos de la tarde y en el local que ocupa este Juzgado, se rematarán en pública subasta los inmuebles siguientes: a) Un lote de terreno en el sitio de Horcones, departamento de Olancho, en el punto llamado Los Tablones, que consta de cincuenta y una hectáreas, setenta y seis áreas, cuarenta y siete centésimas, circunscritos con los rumbos y distancias que a continuación se expresa: se dió principio en el mojón situado en la orilla izquierda de la quebrada de Enmedio, unido al par del lugar donde don Cayetano Acosta tiene actualmente una huerta sembrada de pasto artificial; desde ese punto con rumbo Norte, veintitrés grados treinta y un minutos Oeste cobijando con el sitio de San Francisco de Lepaguare, seiscientos ochenta y seis metros, lindando con serranía del sitio de Horcones Norte, Este, ciento ochenta metros; Sur, cincuenta y tres grados veintitrés minutos Este, cuatrocientos veintitrés metros, cuatro decímetros; Sur, treinta y ocho grados, treinta y ocho minutos Este, trescientos ochenta y tres metros, nueve decímetros; Sur, cuarenta y tres grados cincuenta y cuatro minutos Este, cuatrocientos ochenta y nueve metros cinco decímetros; Sur, cincuenta y ocho grados, treinta y tres minutos Oeste, doscientos veintidós metros; Sur, cincuenta y un grados, dieciocho minutos Oeste, cuatrocientos ochenta y tres metros; al final de este tiro, en una distancia de doscientos sesenta y seis metros, colinda con el lote de los hermanos Villar de Bo y siguiendo la quebrada de Enmedio, aguas arriba, cobijando con el sitio de San Francisco de Lepaguare, Norte, dieciocho grados, treinta y tres minutos Oeste, quinientos treinta y tres metros, hasta llegar al punto de partida. Inscrito el dominio a favor de la Hacienda La Estrella, S. de R. L., con el número 841, folios 455 y 456, del Tomo 07, del Registro de la Propiedad, del departamento de Olancho. b) Una acción, equivalente a tres caballerías y tres cuartas de cata era moderna, proindivisas, en el sitio de San Francisco de Lepaguare, a cuya tiene como linderos generales los si-

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas de la Empresa Servicio Aéreo de Honduras, S. A. (Sahsa), a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en sus propias oficinas de Aeropuerto de Toncontín, el día jueves 7 de abril, a las cuatro de la tarde, con el objeto de tratar los asuntos consignados en el Artículo 168 del Código de Comercio. En caso de no haber quórum, la Asamblea se reunirá el día 8 de abril a la misma hora y en el mismo local, con los Accionistas que asistan.

—Tegucigalpa, D. C., 11 de marzo de 1960

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Del 15 al 31 M. 60

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Honduras Gas, S. A.", para que asistan a una Asamblea General Extraordinaria, que se verificará en las oficinas de la compañía a las 7 p. m. el día 6 de abril, para tratar lo siguiente:

- 1.—Revocación de la resolución de disolución de la sociedad que fué acordada en la Asamblea General Extraordinaria el día 15 de enero de 1960.
- 2.—Anulación de nombramiento de liquidador
- 3.—Otros asuntos.

Tegucigalpa, D. C., 21 de marzo de 1960.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Del 21 al 23 M. 60.

güentes: Norte, montaña nacional y sitio de Urdía; al Sur, sitio de Coyoles y Río Guayape al Occidente, Río Guayape y sitio del mismo nombre, y al Oriente, sitio de Horcones y otra acción de dos caballerías modernas, también proindivisas, en el sitio de San Antonio de Horcones, el cual tiene los linderos generales siguientes: al Norte, montaña nacional; al Sur, sitio de Coyoles; al Oriente, sitio de El Junquillo; y al Occidente, sitio de Lepaguare. Se encuentra inscrito el dominio a favor del señor John R. Ohle, con el número 961, folio 81 del Tomo 7º, del Registro de la Propiedad, del departamento de Olancho. En la acción de tres caballerías y tres cuartas, en el sitio de San Francisco de Lepaguare se han introducido las siguientes mejoras, se han cercado tres mil varas con alambre espigado a cuatro hilos con partes permanentes, con madera de jabo pincado y otras clases, con sus respectivas granjas, se han destruido treinta manzanas de tierra, también hay sembrados cuatro mil árboles de café. Servirá de base para el remate la suma de L. 2,300.00 para la parte proindivisa de la finca La Estrella y L. 11,210.00 para la parte en común pleno de la misma finca, valores asignados por ambas partes de común acuerdo en la escritura pública autorizada en esta ciudad, el cuatro de mayo de 1956, por el Notario Samuel De Costa Gómez, para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento, cantidad de lempiras intereses y costas que el señor John R. Ohle y la Compañía Hacienda La Estrella, S. de R. L., es en deber. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los valores.—Tegucigalpa, D. C., 25 de febrero de 1960.

JOSÉ ARECIO OCHOA OSORIO,
Srío.

Del 2 al 24 M. 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil del departamento de Francisco Mora-

zán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber que en la audiencia del día martes veintinueve de marzo del corriente año, a las dos de la tarde y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe de la manera siguiente: Lote de solar sito en la ciudad de Comayagua, de este Distrito Central, el cual mide y limita al Norte nueve metros con cincuenta centímetros con el Country Club al Sur, cinco metros, cuarenta centímetros, con propiedad de Isabela Lainez de Weibauer, al Oeste diez y nueve metros, cincuenta centímetros, con propiedad de Licenciadon Manuel S. Lopez y al Este diez y ocho metros, setenta y cinco centímetros, con propiedad de la señora Isabel Lainez de Weibauer. El lote de solar descrito y delimitado, tiene una extensión superficial de ciento treinta y siete metros cuadrados y setenta y seis centésimas de metro cuadrado. En el solar antes mencionado se encuentra

construida una casa de construcción moderna, de adobe y piedra de un piso en buen estado, cercada con piedra en parte, y en otra parte con alambre, consta dicha casa de sala, comedor, cocina, dos dormitorios y demás servicios. El inmueble antes descrito, se encuentra inscrito el dominio a favor de la "Constructora Centroamericana, S. A.", bajo el N° 224, folios 251 y 282 del Tomo 138 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento, y se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que dicha Constructora adeuda al señor Joaquín Aguilar Fondevilla. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el que fue determinado por el Perito nombrado al efecto, en la cantidad de Trece Mil lempiras.—Tegucigalpa, D. C., 20 de febrero de 1960.

JOSÉ ARECIO OCHOA O.,
Srío. a a c.

Del 3 al 25 M., 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber que en la audiencia de día lunes, cuatro de abril próximo, del corriente año, a las dos de la tarde y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe de la manera siguiente: Lote de terreno número "Ochenta y Nueve", situado en la Lotificación denominada "Barro Jaraguá Las Colinas" de esta ciudad, el cual mide y limita al Norte, cuarenta metros, cuarenta centímetros con el número "Ciento Dieciocho", de la misma lotificación, calle de por medio; al Sur, ocho metros veinte centímetros con lote número "Cincuenta y tres" de la propia lotificación, calle de por medio; al Este, veinticuatro metros ochenta centímetros con lote número "Ochenta y Ocho" de la indicada lotificación, y al Oeste veinticuatro metros cuarenta centímetros con lote número "Noventa" de dicha lotificación; con una extensión superficial de cuatrocientas cuarenta varas cuadradas con treintidos centésimas de vara cuadrada (440,32 varas). El

lote antes descrito es una fracción del lote inscrito a favor del señor Concepción Nájera bajo el número 421, folio del 20 al 25 del Tomo 89 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento y se rematará para hacer efectiva con su producto, cantidad de lempiras que el señor Concepción Nájera, es en deber al Banco de la Propiedad, S. A. Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el que fué determinado de común acuerdo de las partes, en la cantidad de siete mil lempiras, por ser esta primera licitación.—Tegucigalpa, D. C., 7 de marzo de 1960

JOSÉ ARECIO OCHOA OSORIO,
Srío.

Del 10 M. al 19 A. 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber que en la audiencia del día viernes cuatro de abril próximo del corriente año, a las dos de la tarde se rematará en pública subasta, y en el local que ocupa este Juzgado, el inmueble que se describe de la manera siguiente: Una pieza de casa, ubicada en la Avenida Jerez, de Tegucigalpa D. C., construida sobre paredes de bahareque, con su cocina, otras mejoras, cubierta de tejas, enladrillada con ladrillo de cemento, su servicio de agua y luz eléctrica y sanitario todo construido en un solar que mide cuatro metros, noventa y cuatro centímetros de Este a Oeste, por veinte varas de Norte a Sur, todo lindado al Norte, avenida de por medio, propiedad que fué de Ofelia Ramírez, hoy de Angel Funes; al Sur, calle y solar que fué de la familia Urdía, hoy de Carmen Neda, al Este, propiedad de Dora de Henríquez y al Oeste, propiedad que pertenece a Miguel Hernández. Inscrito el dominio bajo número 169, folios 151 y 152, del Tomo 07, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento, a favor de Héctor Socorro y Haydée Zúñiga, hijos legítimos del Sr. Rómulo Zúñiga Durón, y se rematará para hacer efectiva con su producto cantidad de lempiras, que el señor Rómulo Zúñiga Durón, como representante de sus menores hijos legítimos, Héctor, Socorro y Haydée Zúñiga, es en deberle al Sr. Licenciado Camilo Comandres Zepeda. Fué valorado el referido inmueble, en la cantidad de dieciséis mil lempiras y por ser segunda licitación se admitirá cualquier postura.—Tegucigalpa, D. C., 19 de marzo de 1960.

HÉCTOR CALIX T.,
Srío.

Del 22 al 30 M. 60.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

COTIZACIÓN OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Colón Salvadoreño	0.792	0.808	0.80	0.808	0.784	0.816
Quezacoatl	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04

COTIZACIÓN NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	2.803125	5.60625
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.2038	0.4076
Franco Suizo	0.2399	0.4798
Marco Alemán	0.2653	0.5306
Florín	0.1933	0.3866
Corona Sueca	0.0168	0.0336
Peseta	0.0122	0.0244
Peso Argentino	0.0802	0.1604

Tegucigalpa, D. C., 21 de marzo de 1960.

ALEJANDRO ARMUJO PINEDA,
Jefe del Departamento de Cambios.

Nota:

Se suplica a los que consulten originales para publicarse en LA GACETA, procuren escribirlos con toda claridad, sin manchas ni borrosos, para evitar equivocaciones e pérdida de tiempo en descifración.

Talleres Tipográficos Nacionales